

RESOLUCION EXENTA N° 1089

COYHAIQUE, 14 AGO 2014

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO AD REFERENDUM MUNICIPALIDAD DE COCHRANE Y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE AYSÉN.

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. N° 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa; La Ley 20.713 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008 que fija las normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. N° 1.305 del 76 y artículos 14, 16, 17 y 19 del D.S. N° 355 del 77; D.F.L. N° 2 de 1959; D.F.L. N°458 del año 1976; el D.S. N°77 de fecha 02.05.2014 (V. y U.) que me nombra Director Regional del Serviu Región de Aysén P. y T., demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de convenio Ad Referéndum de fecha 05.08.2014 en el sentido de agregar a la Lista de Selección los proyectos de la Lista de Espera de la comuna de Cochrane Dr. Steffens Tramo 1, Río Chacabuco, Dr. Steffens Tramo 2, San Valentín Tramo 2 y Río Los Ñadis.
- b) El Convenio Ad Referéndum de fecha 01.07.2014, suscrito entre el Serviu Región de Aysén y la I. Municipalidad de Cochrane, para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de pavimentación participativa para las calles y/o pasajes: Vicente Previskie - Alfredo Stange, Teniente Merino Tramo 1 y Arturo Prat, con cargo a los fondos del Programa de Pavimentación Participativa 23vo Llamado.
- c) La Resolución Exenta N°996 de 25.07.2014 de Serviu Region de Aysén que aprueba el convenio singularizado en el considerando anterior.
- d) El Acuerdo Core N°3.615 de 29.10.2013 del Consejo Regional de Aysén que aprueban la distribución porcentual comunal de fondos para el Programa de Pavimentos Participativos, 23vo llamado.
- e) La Resolución Exenta N°48 de 31.01.2014 de la Seremi Minvu Región de Aysén, que aprueba el listado definitivo de proyectos seleccionados y en lista de espera del Programa de Pavimentos Participativos 23vo llamado.
- f) La Resolución Exenta N°380 de 09.07.2014 de la Seremi Minvu Región de Aysén, que aprueba la selección adicional de proyectos del Programa de Pavimentos Participativos 23vo llamado.
- g) El Ord. 827 de fecha 15.07.2014 de la I. Municipalidad de Cochrane por el cual adjunta flujo de caja por los aportes municipales comprometidos.

RESUELVO:

- 1) Apruébase en todas sus partes la modificación de Convenio Ad Referéndum, de fecha 05.08.2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de Cochrane, para la ejecución de las obras de Pavimentación Participativa 23° llamado, para las calles y/o pasajes; Vicente Previskie - Alfredo Stange, Teniente Merino Tramo 1 y Arturo Prat, Dr. Steffens Tramo 1, Río Chacabuco, Dr. Steffens Tramo 2, San Valentín Tramo 2 y Río Los Ñadis, por un monto total de **\$488.450.002.-** (cuatrocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil dos pesos) y cuyo texto se transcribe a continuación:

**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
23 LLAMADO
MODIFICACION DE CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 05.08.2014, comparece don **JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS**, chileno, divorciado, constructor civil, cédula nacional de identidad N°11.708.685-2, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante el SERVIU, y don **PATRICIO ULLOA GEORGIA**, chileno, administrador de la gestión pública, casado, cédula nacional de identidad, N°9.915.918-9, domiciliado en Cochrane, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **Cochrane**, en su nombre y representación, en adelante la MUNICIPALIDAD; según el cual viene en celebrar la siguiente modificación de convenio ad referéndum:

PRIMERO : Con fecha 01.07.2014, las partes suscribieron un convenio ad referéndum para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de Pavimentación Participativa 23° Llamado en virtud de la Resolución Exenta N°48 de 31.01.2014 (SEREMI MINVU de Aysén) que aprueba el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa 23° Llamado, el que ha seleccionado los proyectos a ejecutarse en la **Comuna de Cochrane**.

Dicha convención fue aprobada por Resolución Exenta N°996 de 25.07.2014, de Serviu Región Aysén.

SEGUNDO : Por medio de la Resolución Exenta N° 380 de fecha 09.07.2014 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, se aprobó la selección adicional de la Resolución Exenta N°48, de 31.01.2014, de esa misma repartición, indicada en la cláusula precedente, en el sentido de agregar a la Lista de Selección los proyectos de la Lista de Espera de la comuna de Cochrane, de acuerdo al detalle que se indica en cuadro de mas adelante y se cambia el aporte sectorial y Municipal para todos los proyectos de la lista de selección del 23 llamado:

Localida	Nombre de la Vía	APORTES (\$)				Longitud
		Vecinos	Municipalidad	MINVU	Total Proyecto	Mts.
Cochrane	Dr. Steffens Tramo 1	0	1.500.000	28.500.000	30.000.000	892
Cochrane	Río Chacabuco	0	1.450.000	27.550.000	29.000.000	858
Cochrane	Dr. Steffens Tramo 2	0	1.700.000	32.300.001	34.000.001	1.008
Cochrane	San Valentín Tramo 2	3.330.000	1.665.000	28.305.000	33.300.000	910
Cochrane	Río Los Nadis	2.270.000	1.135.000	19.295.000	22.700.000	673

TERCERO : Por medio de la presente modifíquese la cláusula segunda **Donde dice**

Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales (referenciales)
Vicente Previskie - Alfredo Stange	Los Pioneros - Bifurcación / Los Pioneros - Vicente Previskie	456
Teniente Merino Tramo 1	Río Neff - Las Golondrinas	1.000
Arturo Prat	Dr. Steffens - Teniente Merino	670

APORTES:

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Vicente Previskie - Alfredo Stange	260.965.001	13.735.000	0
Teniente Merino Tramo 1	36.907.000	1.943.000	0
Arturo Prat	24.605.000	1.295.000	0
Sub total	322.477.001	16.973.000	0

TOTAL	\$339.450.001.-
--------------	------------------------

Debe decir:

Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales (referenciales)
Vicente Previskie - Alfredo Stange	Los Pioneros - Bifurcación / Los Pioneros - Vicente Previskie	456
Teniente Merino Tramo 1	Río Neff - Las Golondrinas	1.000
Arturo Prat	Dr. Steffens - Teniente Merino	670
Dr. Steffens Tramo 1	Río Neff - Río Maitén	892
Río Chacabuco	Los Huemules - Av. Bernardo O'Higgins	858
Dr. Steffens Tramo 2	Río Maitén - Río el Salto	1.008
San Valentín Tramo 2	Las Golondrinas - Río el Salto	910
Río Los Ñadis	San Valentín - Av. Bernardo O'Higgins	673

A P O R T E S :

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Vicente Previskie - Alfredo Stange	260.965.001	13.735.000	0
Teniente Merino Tramo 1	36.907.000	1.943.000	0
Arturo Prat	24.605.000	1.295.000	0
Dr. Steffens Tramo 1	28.500.000	1.500.000	0
Río Chacabuco	27.550.000	1.450.000	0
Dr. Steffens Tramo 2	32.300.001	1.700.000	0
San Valentín Tramo 2	28.305.000	1.665.000	3.330.000
Río Los Ñadis	19.295.000	1.135.000	2.270.000
Sub total	458.427.002	24.423.000	5.600.000

TOTAL	\$488.450.002.-
--------------	------------------------

CUARTO : Modifíquese además la cláusula tercera, párrafo primero del convenio donde dice: "Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de \$339.450.001.- (trescientos treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil un pesos)" **debe decir** "Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$488.450.002.-** (cuatrocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil dos pesos)"

En el párrafo segundo donde dice "aporte total de Serviu de \$322.477.001.- (trescientos veintidós millones cuatrocientos setenta y siete mil un pesos)", **debe decir** "aporte total de Serviu de **\$458.427.002.-** (cuatrocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintisiete mil dos pesos)"

En el párrafo tercero donde dice "La Ilustre Municipalidad de Cochrane, enterará la suma de \$16.973.000.- (dieciséis millones novecientos setenta y tres mil pesos)" **debe decir** "La Ilustre Municipalidad de Cochrane, enterará la suma de **\$24.423.000.-** (veinticuatro millones cuatrocientos veintitrés mil pesos)"

Agréguese el párrafo cuarto "Con un aporte de los Comités de Pavimentación de la calle; San Valentín Tramo 2 y Río Los Ñadis. De **\$5.600.000.-** (cinco millones seiscientos mil pesos), del Presupuesto Municipal. La Municipalidad deja constancia que el aporte de los comités antes indicados, han sido depositados a la fecha por los interesados en arcas Municipales.

QUINTO : Se recibió de acuerdo al Ord. 753 de 27 de Junio de 2014 enterará los aportes Municipales en las arcas del Serviu de acuerdo al siguiente calendario;

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	\$4.243.250.-	JULIO 2014
2	\$4.243.250.-	AGOSTO 2014
3	\$4.243.250.-	SEPTIEMBRE 2014
4	\$4.243.250.-	OCTUBRE 2014
TOTAL	\$ 16.973.000.-	

SEXTO : Modifíquese la cláusula cuarta del convenio antes mencionado agregándose en conformidad al oficio N°827 de 15.07.2014 de la Municipalidad de Cochrane comprometiendo los aportes municipales correspondientes y de los comités para las calles Dr. Steffens Tramo 1, Río Chacabuco, Dr. Steffens Tramo 2, San Valentín Tramo 2 y Río Los Ñadis por la suma de \$5.600.000.- en los montos y fechas indicados modificando el calendario de aportes de la Municipalidad de Cochrane de la siguiente manera:

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	\$7.505.750.-	JULIO 2014
2	\$7.505.750.-	AGOSTO 2014
3	\$7.505.750.-	SEPTIEMBRE 2014
4	\$7.505.750.-	OCTUBRE 2014
TOTAL	\$30.023.000.-	

SEPTIMO : La presente modificación de convenio se suscribe Ad-referéndum sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU que lo apruebe.

Déjase constancia que el convenio ad referéndum individualizado en la cláusula primera mantiene plena validez en lo no modificado.

OCTAVO : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

2) El gasto del Servicio que demande la presente Resolución Exenta se imputará al, Item 02, Subtítulo 31, Asig. 004, Cod. Bip. 30134763-0 del presupuesto, Serviu Región Aysén.

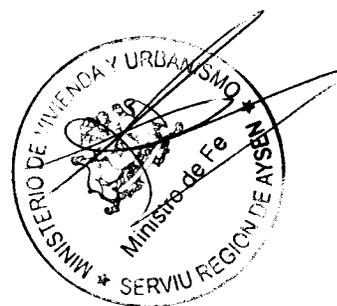
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN P. y T.

JFOC/PRP/msv
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Cochrane.
- Seremi Minvu Región de Aysén.
- Departamento Programación y Control.
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Depto. Técnico.
- Sección Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.
- Ley de transparencia art.7/g estas resoluciones son publicadas en el sitio web del Serviu





**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
23 LLAMADO
MODIFICACION DE CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 05.08.2014, comparece don **JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS**, chileno, divorciado, constructor civil, cédula nacional de identidad N°11.708.685-2, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante el SERVIU, y don **PATRICIO ULLOA GEORGIA**, chileno, administrador de la gestión pública, casado, cédula nacional de identidad, N°9.915.918-9, domiciliado en Cochrane, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **Cochrane**, en su nombre y representación, en adelante la MUNICIPALIDAD; según el cual viene en celebrar la siguiente modificación de convenio ad referéndum:

PRIMERO : Con fecha 01.07.2014, las partes suscribieron un convenio ad referéndum para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de Pavimentación Participativa 23° Llamado en virtud de la Resolución Exenta N°48 de 31.01.2014 (SEREMI MINVU de Aysén) que aprueba el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa 23° Llamado, el que ha seleccionado los proyectos a ejecutarse en la **Comuna de Cochrane**.

Dicha convención fue aprobada por Resolución Exenta N°996 de 25.07.2014, de Serviu Región Aysén.

SEGUNDO : Por medio de la Resolución Exenta N° 380 de fecha 09.07.2014 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, se aprobó la selección adicional de la Resolución Exenta N°48, de 31.01.2014, de esa misma repartición, indicada en la cláusula precedente, en el sentido de agregar a la Lista de Selección los proyectos de la Lista de Espera de la comuna de Cochrane, de acuerdo al detalle que se indica en cuadro de mas adelante y se cambia el aporte sectorial y Municipal para todos los proyectos de la lista de selección del 23 llamado:

Localidad	Nombre de la Vía	APORTES (\$)				Longitud Mts.
		Vecinos	Municipalidad	MINVU	Total Proyecto	
Cochrane	Dr. Steffens Tramo 1	0	1.500.000	28.500.000	30.000.000	892
Cochrane	Río Chacabuco	0	1.450.000	27.550.000	29.000.000	858
Cochrane	Dr. Steffens Tramo 2	0	1.700.000	32.300.001	34.000.001	1.008
Cochrane	San Valentín Tramo 2	3.330.000	1.665.000	28.305.000	33.300.000	910
Cochrane	Río Los Nadis	2.270.000	1.135.000	19.295.000	22.700.000	673

TERCERO : Por medio de la presente modifíquese la cláusula segunda

Donde dice

Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales (referenciales)
Vicente Previskie - Alfredo Stange	Los Pioneros - Bifurcación / Los Pioneros - Vicente Previskie	456
Teniente Merino Tramo 1	Río Neff - Las Golondrinas	1.000
Arturo Prat	Dr. Steffens - Teniente Merino	670

A P O R T E S :

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Vicente Previskie - Alfredo Stange	260.965.001	13.735.000	0
Teniente Merino Tramo 1	36.907.000	1.943.000	0
Arturo Prat	24.605.000	1.295.000	0
Sub total	322.477.001	16.973.000	0

TOTAL	\$339.450.001.-
--------------	------------------------

Debe decir:

Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales (referenciales)
Vicente Previskie - Alfredo Stange	Los Pioneros - Bifurcación / Los Pioneros - Vicente Previskie	456
Teniente Merino Tramo 1	Río Neff - Las Golondrinas	1.000
Arturo Prat	Dr. Steffens - Teniente Merino	670
Dr. Steffens Tramo 1	Río Neff - Río Maitén	892
Río Chacabuco	Los Huemules - Av. Bernardo O'Higgins	858
Dr. Steffens Tramo 2	Río Maitén - Río el Salto	1.008
San Valentín Tramo 2	Las Golondrinas - Río el Salto	910
Río Los Ñadis	San Valentín - Av. Bernardo O'Higgins	673

A P O R T E S :

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Vicente Previskie - Alfredo Stange	260.965.001	13.735.000	0
Teniente Merino Tramo 1	36.907.000	1.943.000	0
Arturo Prat	24.605.000	1.295.000	0
Dr. Steffens Tramo 1	28.500.000	1.500.000	0
Río Chacabuco	27.550.000	1.450.000	0
Dr. Steffens Tramo 2	32.300.001	1.700.000	0
San Valentín Tramo 2	28.305.000	1.665.000	3.330.000
Río Los Ñadis	19.295.000	1.135.000	2.270.000
Sub total	458.427.002	24.423.000	5.600.000

TOTAL	\$488.450.002.-
--------------	------------------------

CUARTO : Modifíquese además la cláusula tercera, párrafo primero del convenio donde dice: "Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de \$339.450.001.- (trescientos treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil un pesos)" **debe decir** "Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$488.450.002.-** (cuatrocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil dos pesos)"

En el párrafo segundo donde dice "aporte total de Serviu de \$322.477.001.- (trescientos veintidós millones cuatrocientos setenta y siete mil un pesos)", **debe decir** "aporte total de Serviu de **\$458.427.002.-** (cuatrocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintisiete mil dos pesos)"

En el párrafo tercero donde dice "La Ilustre Municipalidad de Cochrane, enterará la suma de \$16.973.000.- (dieciséis millones novecientos setenta y tres mil pesos)" debe decir "La Ilustre Municipalidad de Cochrane, enterará la suma de **\$24.423.000.-** (veinticuatro millones cuatrocientos veintitrés mil pesos)"

Agréguese el párrafo cuarto "Con un aporte de los Comités de Pavimentación de la calle; San Valentín Tramo 2 y Río Los Ñadis. De **\$5.600.000.-** (cinco millones seiscientos mil pesos), gasto que se imputará al ítem Asig., del Presupuesto Municipal. La Municipalidad deja constancia que el aporte de los comités antes indicados, han sido depositados a la fecha por los interesados en arcas Municipales.

QUINTO : Se recibió de acuerdo al Ord. 753 de 27 de Junio de 2014 enterará los aportes Municipales en las arcas del SERVIU de acuerdo al siguiente calendario;

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	\$4.243.250.-	JULIO 2014
2	\$4.243.250.-	AGOSTO 2014
3	\$4.243.250.-	SEPTIEMBRE 2014
4	\$4.243.250.-	OCTUBRE 2014
TOTAL	\$ 16.973.000.-	

SEXTO : Modifíquese la cláusula cuarta del convenio antes mencionado agregándose en conformidad al oficio N°827 de 15.07.2014 de la Municipalidad de Cochrane comprometiendo los aportes municipales correspondientes y de los comités para las calles Dr. Steffens Tramo 1, Río Chacabuco, Dr. Steffens Tramo 2, San Valentín Tramo 2 y Río Los Ñadis por la suma de \$5.600.000.- en los montos y fechas indicados modificando el calendario de aportes de la Municipalidad de Cochrane de la siguiente manera:

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	\$7.505.750.-	JULIO 2014
2	\$7.505.750.-	AGOSTO 2014
3	\$7.505.750.-	SEPTIEMBRE 2014
4	\$7.505.750.-	OCTUBRE 2014
TOTAL	\$30.023.000.-	

SEPTIMO : La presente modificación de convenio se suscribe Ad-referéndum sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU que lo apruebe.

Déjase constancia que el convenio ad referéndum individualizado en la cláusula primera mantiene plena validez en lo no modificado.

OCTAVO : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION AYSÉN P. Y T.



PATRICIO ULLOA GEORGIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COCHRANE